**CONTRATO 26/2012 - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA FUNCIONARIO MUNICIPAL PAC-IDNº 244.869**

En la ciudad de Coronel Bogado, a los 10 días del mes de octubre del año dos mil doce, entre la Municipalidad de Coronel Bogado, representada para este acto por **EL INTENDENTE MUNICIPAL SR. HECTOR FABIAN CESPEDES** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD LIC. PABLO SOLEY SOTOMAYOR**, quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia de la ciudad de Coronel Bogado, por una parte, y, por la otra, la empresa **EL GAUCHITO** representado en este acto por el Sr. Claudio González, domiciliado en la calle Mcal. Estigarribia c/ Ruta 1, con numero de cedula de identidad **Nº2889846,** con **RUC 2889846-0**, en adelante denominado EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CD Nº26/2012-ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA FUNCIONARIO MUNICIPAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

EL CONTRATISTA se obliga a proveer los bienes, conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº26/12, PARA LA "ADQUISICION DE VESTUARIO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPAL"-ID: 244.869**" adjudicado por Resolución Nº1315/2.012 de fecha 08 de octubre de 2012 dictada por el Ejecutivo Municipal ----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) El presente Contrato y sus anexos.
(b) Especificaciones Técnicas.
(c) Planilla de Oferta.

**3. PRECIO Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**

**El MONTO TOTAL DE LA OFERTA** asciende a la suma de **Gs 14.580.000 (GUARANÍES CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL) IVA incluido** consistente.----------

**4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.**
Los bienes que el Adjudicatario se obliga a proveer, se hallan descriptos en la Planilla de Especificaciones Técnicas, acompañada en la Carta Invitación y presentada por **EL CONTRATISTA. EL CONTRATTISTA** declara que tiene conocimiento de todas las condiciones que afectan a la provisión de los bienes, a ser realizada a favor de **LA MUNICIPALIDAD.** ----------

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia de este Contrato desde 10 de octubre del 2012 hasta el 10 de noviembre del 2012.-

**6. FONDOS PARA LA PROVISIÓN**
Los Fondos para la provisión de los bienes, objeto de este contrato, serán los provenientes de los Recursos Propios y Recursos de Royalties del Presupuesto Municipal Año 2012, objeto de gastos 320.----------

**7. PLAZOS PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.**
La provisión de los bienes por parte de EL CONTRATISTA se realizará hasta 5 días después de la firma del contrato.----------

**8. FORMA DE PAGO**
El pago será efectivizado por la Institución de la siguiente manera: contra entrega de los bienes y a conformidad de la Contratante, debiendo entregar el proveedor la factura legal.

**9. GARANTIA DEL BIEN**
**EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DAR UNA GARANTIA Y DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO SEMAFORICO INSTALADO POR UN AÑO**

**10. MULTAS POR ATRASOS.**
Si EL CONTRATISTA no diera cumplimiento al plazo previsto para la provisión de los bienes de este contrato, LA MUNICIPALIDAD procederá al descuento del monto equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total adjudicado por semana de atraso. En caso de fuerza mayor debidamente comprobada y a satisfacción de la MUNICIPALIDAD no se aplicará esta sanción.----------

**10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

**11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. En caso de que en la ejecución de este contrato, surgiesen desacuerdos que deban dirimirse por la Justicia Ordinaria queda convenido entre las partes que serán competentes los Jueces y Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con asiento en la ciudad de Encarnación.----------

El presente contrato, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes interesadas se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Pablo Soley Sotomayor
SECRETARIO GENERAL

Sr. Héctor E. Céspedes
INTENDENTE MUNICIPAL

Señor Claudio Ramón González Méreles
CONTRATISTA